

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Diciembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.912/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión del material requerido; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.367/15 de fecha 15 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita la contratación vía trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA**, toda vez que se hace necesaria la adquisición de 10 basureros Tipo Ecai Praga 54x26x70h, de acero, pintado en color negro, los que serán instalados en el Polideportivo La Pampa, Alto Hospicio, señalar a su vez, que este es el único proveedor que cumple con los requerimientos municipales y características de los bienes solicitados, cumpliendo con las normas de Higiene y Salud Pública; es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$6.902.000.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA**, RUT 76.245.383.-5, representada legalmente por don **BORIS HENRY CASTILLO GUERRERO**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en Calle Serrano N° 145, Edificio Econorte, Oficina 505, Iquique, toda vez que se hace necesaria la adquisición de 10 basureros Tipo Ecai Praga 54x26x70h, de acero, pintado en color negro, los que serán instalados en el Polideportivo La Pampa, Alto Hospicio, señalar a su vez, que este es el único proveedor que cumple con los requerimientos municipales y características de los bienes solicitados, cumpliendo con las normas de Higiene y Salud Pública. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$6.902.000.-** (seis millones novecientos dos mil pesos), IVA incluido. El plazo de entrega según cotización adjunta es de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la orden de compra; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.



2.- Contrátese vía trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, ya individualizado, para la adquisición de 10 basureros Tipo Ecai Praga 54x26x70h, en acero, pintados color negro, los que serán instalados en el Polideportivo La Pampa, Alto Hospicio. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de **\$6.902.000.- (seis millones novecientos dos mil pesos)**, IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la adquisición de los bienes a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-29-04**, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dao

Encargado Portal